



Expediente: A4AS-2-013-2020.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GASTO, CONVOCATORIA, EXPEDIENTE Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO PRÓRROGA DE ACUERDO MARCO SC/16-16 PARA - MEDICAMENTOS DEL GRUPO L CON DESTINO A LA UGC DE FARMACIA DEL HUCA, PARA LOS MESES MARZO A MAYO DEL AÑO 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con el fin de atender las necesidades del Servicio de Farmacia para dar cobertura asistencial a las distintas patologías en el Hospital Universitario Central de Asturias, resulta necesario contratar la adquisición de “Medicamentos Grupo L” para los meses Marzo a Mayo del año 2020 (o desde la fecha de formalización de los contratos, hasta el 31 de Mayo de 2020).

Por parte de la Directora de la UGC de Farmacia del HUCA, se plantea la necesidad de los mismos en documento fechado 4 de Febrero de 2020, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- El 24 de julio de 2017 el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, adjudicó el Acuerdo Marco “SC 16/16” con varios adjudicatarios, mediante procedimiento abierto, para la Contratación de Suministro de Medicamentos Grupo L. “Terapia antineoplásica y agentes inmunomoduladores”, con un plazo de ejecución de dos años, desde el 01/09/2017 a 31/08/2019, con posibilidad de prorrogarse expresamente, antes de su vencimiento, una o varias veces hasta un máximo 24 meses.

TERCERO.- Por Resolución del Director Gerente del SESPA, de 2 de octubre de 2017, se adjudicó el Lote nº 1 del Acuerdo Marco SC16/16, con varios adjudicatarios, con un plazo de ejecución de dos años, desde el 01/11/2017 al 31/10/2019, con posibilidad de prorrogarse expresamente, antes de su vencimiento, una o varias veces hasta un máximo 24 meses.

CUARTO.- Por resolución del Director Gerente del SESPA, de 13 de junio de 2018, se aprueba la modificación a la baja del lote nº 7 del Acuerdo Marco SC/16-16, que pasa de 2,09040 €/mg en que resultó adjudicado al precio modificado de 1,92100 €/mg.

QUINTO.- En el Acuerdo Marco no han sido fijados todos los términos, por lo que la adjudicación de los Contratos Derivados se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 198.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 14 del PCAP.

La cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regula los Contratos Derivados del Acuerdo Marco.

La cláusula 14.1 establece que la contratación derivada del Acuerdo Marco no podrá superar el periodo de duración de este y el plazo de ejecución de cada contrato derivado no podrá extenderse más allá del ejercicio presupuestario en el que se promueva la contratación del mismo.



La cláusula 14.2 - Procedimiento de adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco -, establece:

“Dado que los términos fijados en el Acuerdo Marco son términos máximos susceptibles de ulterior concreción, los órganos de contratación de los contratos derivados convocarán por escrito a todas las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco en cada lote que constituya el objeto del contrato específico a una nueva licitación, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 198.4 párrafo segundo del TRLCSP pues se trata de un Acuerdo Marco en el que no todos los términos están establecidos en el propio Acuerdo.

Las empresas no podrán modificar en ningún caso las condiciones establecidas en el contrato de formalización del Acuerdo Marco.

*Las condiciones técnicas correspondientes a la **LOGÍSTICA** podrán ser objeto de mejora en la oferta que formulen las empresas seleccionadas en dicho Acuerdo Marco y convocadas a la licitación de la contratación derivada de conformidad con los criterios de adjudicación fijados en la Cláusula 14.3.*

Se realizarán las consultas solicitando a todas las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco para que, en un plazo máximo de 10 días naturales, presenten ofertas para cada contrato que haya de adjudicarse, salvo que los órganos de contratación acuerden reducir dicho plazo.

*La convocatoria de licitación deberá concretar los extremos que se señalan en el modelo establecido en el **Anexo VIII** del presente pliego.*

Las ofertas se formularán por escrito y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura.

*Únicamente se presentará **UN SOBRE** con el siguiente contenido:*

-La oferta técnica conforme a los modelos anexos IX y IX bis de este pliego.

-Una declaración responsable emitida por el representante de la empresa que conste acreditado en el Acuerdo Marco, manifestando que no se han modificado los datos que obran en el expediente del Acuerdo Marco en cuanto a la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa, su representación, así como la solvencia económico-financiera y técnica y que se encuentran actualizados los certificados que acrediten que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, el Principado de Asturias y la Seguridad Social.

Una vez realizada la valoración de las ofertas se elevará al órgano de contratación que clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y procederá a la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa de cada lote.

*El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de constitución de la fianza definitiva. **Modelo de aval Anexo III.***

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación estará adecuadamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer cuando proceda, conforme al artículo 40 del TRLCSP recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, debiendo recoger los extremos señalados en el apartado 4 del artículo 151.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

Los contratos derivados del Acuerdo Marco se formalizarán en documento administrativo, sin necesidad de observar el plazo de espera previsto en el artículo 156.3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.5 del TRLCSP cuando sean susceptibles de recurso especial. Consecuentemente, el órgano de contratación requerirá a la empresa para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.”

SEXTO.- El 5 de agosto de 2019 el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, prorroga el Acuerdo Marco “SC 16/16” con varios adjudicatarios, mediante procedimiento abierto, para la Contratación de Suministro de Medicamentos Grupo L. “Terapia antineoplásica y agentes inmunomoduladores”, con un plazo de ejecución de nueve meses, desde el 01/09/2019 a 31/05/2020.

SÉPTIMO.- Se inicia este Procedimiento Derivado del citado Acuerdo Marco, para dar cobertura a las necesidades del Servicio de Farmacia para **los meses de Marzo a Mayo de 2020** (desde el 1 de Marzo de 2020, o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior, al 31 de Mayo de 2020), según el procedimiento descrito en el artículo 198.4 del TRLCSP y la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares citada anteriormente.

OCTAVO.- Las necesidades del HUCA, según Informe de la Necesidad emitido por el Servicio de Farmacia con fecha 4 de Febrero de 2020, que consta en este expediente, se refieren a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19.

NOVENO.- El presupuesto de licitación del contrato, **por lotes** y los **precios unitarios máximo de licitación**, IVA excluido, son los establecidos en el cuadro siguiente:

Lote	Denominación	Uds	Nº Unidades	P. Unitario sin IVA	Importe sin IVA	IVA 4%	Importe con IVA
1	Bendamustina vial para inyección	mg	6.875	0,57000	3.918,75	156,75	4.075,50
2	Temozolomida cápsula/comprimido	mg	147.350	0,07490	11.036,52	441,46	11.477,98
3	Citarabina vial para inyección	mg	210.000	0,01170	2.457,00	98,28	2.555,28
4	Gemcitabina vial para inyección diluida	mg	592.000	0,00750	4.440,00	177,60	4.617,60
5	Capecitabina cápsula/comprimido	mg	56.922.750	0,00080	45.538,20	1.821,53	47.359,73
6	Vinorelbina vial para inyección	mg	7.500	0,28000	2.100,00	84,00	2.184,00
7	Vinorelbina cápsula/comprimido	mg	28.050	1,92100	53.884,05	2.155,36	56.039,41
8	Etoposido vial para inyección	mg	57.000	0,02400	1.368,00	54,72	1.422,72
9	Paclitaxel vial para inyección	mg	148.500	0,07300	10.840,50	433,62	11.274,12



10	Doxorubicina vial para inyección diluida	mg	25.650	0,10000	2.565,00	102,60	2.667,60
12	Idarrubicina vial para inyección	mg	675	3,27200	2.208,60	88,34	2.296,94
13	Cisplatino vial para inyección	mg	30.250	0,07000	2.117,50	84,70	2.202,20
14	Carboplatino vial para inyección	mg	207.750	0,03600	7.479,00	299,16	7.778,16
15	Oxaliplatino vial para inyección	mg	56.000	0,07100	3.976,00	159,04	4.135,04
16	Irinotecan vial para inyección	mg	153.250	0,05200	7.969,00	318,76	8.287,76
17	Interferón beta-1b jeringa precargada/cartucho/pluma vial con jeringa	mcg	347.813	0,09780	34.016,11	1.360,64	35.376,75
19	Tacrolimus cápsula/comprimido	mg	4.740	0,15400	729,96	29,20	759,16
TOTALES					196.644,19	7.865,76	204.509,95

La financiación de este expediente se hará con cargo a la aplicación presupuestaria, 97.01.950/412B/221022.

DÉCIMO.- Se pretende convocar, un **Concurso Derivado de la prórroga del Acuerdo Marco “SC 16/16”**, según los **criterios de valoración establecidos en la cláusula 14.3** (relacionados al final del Anexo IX bis
– Relación de Productos Ofertados en Contratación Derivada - del A. M. “SC 16/16”), **para los meses de marzo a mayo del año 2020**, por procedimiento ordinario.

DECIMOPRIMERO.- En el Acuerdo Marco “SC 16/16” constan “RC” para esta Área Sanitaria IV:

DECIMOSEGUNDO.- Por la Subdirección Económica y de Profesionales se emite propuesta de aprobación en fecha 11 de Febrero de 2020.

DECIMOTERCERO.- Por la Unidad de Control Financiero Permanente II se emite informe favorable en fecha 20 de Febrero de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La contratación objeto de este expediente tiene Carácter Administrativo y naturaleza de Suministro, según lo previsto en los artículos 19.1 y 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

SEGUNDO: La convocatoria de la licitación derivada del Acuerdo Marco, ha de efectuarse según el procedimiento descrito en el artículo 198.4 del TRLCSP y en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rectoras del Acuerdo Marco “SC 16/16”.



La contratación de este Suministro se realizará por tramitación Ordinaria, al no concurrir ninguno de los supuestos previstos en los artículos 112 y 113 del TRLCSP, para los meses marzo a mayo de 2020.

TERCERO: La competencia para acordar el inicio y la tramitación de expedientes corresponde a la Gerencia del Área IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias de acuerdo con el resuelvo quinto 1 b) de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho mencionados,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar de la tramitación del expediente de Contratación Derivada, de la Prórroga del Acuerdo Marco "SC 16/16", **A4AS-2-013-2020**, cuyo objeto es la adquisición de los Medicamentos "Grupo L", **por lotes y a los precios unitarios establecidos** en el citado Acuerdo Marco, para los meses marzo a mayo del año 2020 (desde el 01/03/2020 o desde la formalización de los contratos, si fuese posterior, al 31/05/2020) con destino a la UGC de Farmacia del HUCA del Área Sanitaria IV.

SEGUNDO.- Que el expediente de contratación se tramite según lo establecido en el artículo 198.4 y en cláusula 14 del "Acuerdo Marco SC 16/16", por **tramitación Ordinaria**, para los meses noviembre y diciembre del año 2019, por lotes, a **precios unitarios** y con los criterios de valoración establecido en la Cláusula 14.3 del PCAP y relacionados al final del "Anexo IX bis" del citado A. M.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación **A4AS-2-013-2020** Derivado de la Prórroga del Acuerdo Marco "SC 16/16", cuyo objeto es la adquisición de medicamentos Grupo L, por lotes que se relacionan en cuadro siguiente, a **precios unitarios**, para los meses marzo a mayo de 2020, con destino a la UGC de Farmacia del HUCA, Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por un **importe máximo de licitación 204.509,95 €** (IVA incluido).

Lote	Denominación	Uds	Nº Unidades	P. Unitario sin IVA	Importe sin IVA	IVA 4%	Importe con IVA
1	Bendamustina vial para inyección	mg	6.875	0,57000	3.918,75	156,75	4.075,50
2	Temozolomida cápsula/comprimido	mg	147.350	0,07490	11.036,52	441,46	11.477,98
3	Citarabina vial para inyección	mg	210.000	0,01170	2.457,00	98,28	2.555,28
4	Gemcitabina vial para inyección diluida	mg	592.000	0,00750	4.440,00	177,60	4.617,60
5	Capecitabina cápsula/comprimido	mg	56.922.750	0,00080	45.538,20	1.821,53	47.359,73
6	Vinorelbina vial para inyección	mg	7.500	0,28000	2.100,00	84,00	2.184,00



7	Vinorelbina cápsula/comprimido	mg	28.050	1,92100	53.884,05	2.155,36	56.039,41
8	Etoposido vial para inyección	mg	57.000	0,02400	1.368,00	54,72	1.422,72
9	Paclitaxel vial para inyección	mg	148.500	0,07300	10.840,50	433,62	11.274,12
10	Doxorubicina vial para inyección diluida	mg	25.650	0,10000	2.565,00	102,60	2.667,60
12	Idarrubicina vial para inyección	mg	675	3,27200	2.208,60	88,34	2.296,94
13	Cisplatino vial para inyección	mg	30.250	0,07000	2.117,50	84,70	2.202,20
14	Carboplatino vial para inyección	mg	207.750	0,03600	7.479,00	299,16	7.778,16
15	Oxaliplatino vial para inyección	mg	56.000	0,07100	3.976,00	159,04	4.135,04
16	Irinotecan vial para inyección	mg	153.250	0,05200	7.969,00	318,76	8.287,76
17	Interferón beta-1b jeringa precargada/cartucho/pluma vial con jeringa	mcg	347.813	0,09780	34.016,11	1.360,64	35.376,75
19	Tacrolimus cápsula/comprimido	mg	4.740	0,15400	729,96	29,20	759,16
TOTALES					196.644,19	7.865,76	204.509,95

CUARTO.- Autorizar el gasto necesario para la contratación de este servicio que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.950/412B/221022 del año 2020, según el siguiente desglose:

AÑO 2020	204.509,95
----------	------------

QUINTO.- Aprobar la Convocatoria a utilizar en este procedimiento.

SEXTO.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación de este expediente.

Oviedo, 21 de Febrero de 2020



Fdo: D. Luis Hevia Panizo
GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
(P.D. Res. 03/08/12, B.O.P.A nº 182 de 06/08/2012
de la Dirección Gerencia del SESPA)